



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE BECAS PARA PERSONES TRANS* DEL CE PANTERES GROQUES - 2024

I - OBJETO

El club deportivo Panteres Grogues lucha para garantizar una sociedad y un deporte igualitario, diverso y justo donde la discriminación no tenga cabida. Por eso, el club quiere contrarrestar el fenómeno de abandono del deporte base por parte de personas trans* ofreciendo a este colectivo actividades deportivas regulares y gratuitas durante un período de un año y así fomentar el deporte practicado en un entorno seguro como en nuestro club inclusivo, donde se acoge a cualquier persona independientemente de su sexo biológico, sexo sentido, raza, origen, estatus legal y/o social, etc.

II - JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

TRANS* es un término paraguas que incluye a personas con una identidad de género que no coincide con su sexo asignado al nacer y muchas identidades que cuestionan el binarismo entre hombre/mujer como única opción de identificación individual y social.

La transfobia es la discriminación y el prejuicio en contra de las personas transgénero y de género no binario. Esta discriminación afecta a estas personas en todos los ámbitos de la vida, desde el acceso a los trabajos hasta el reconocimiento de su identidad de género. Esta discriminación afecta también a la sociedad en su conjunto, ya que limita la capacidad de estas personas para participar plenamente en la vida pública y privada.

La transfobia puede manifestarse de maneras sutiles o más directas. Se manifiesta en la discriminación verbal y física, el bullying, la exclusión social y la carencia de acceso a servicios y recursos. Esta discriminación limita la capacidad de las personas transgénero para participar en la vida pública, al limitar su acceso a la educación, los trabajos y los recursos necesarios para vivir una vida plena. Además, la transfobia también puede tener efectos negativos en el bienestar emocional y físico de las personas transgénero, experimentando sentimientos de ansiedad, depresión y aislamiento que pueden afectar a la salud mental y física. La discriminación también puede aumentar el riesgo de abuso, violencia y suicidio. Estos efectos negativos pueden tener un impacto a largo plazo en la salud y el bienestar de las personas transgénero.

Esta discriminación limita la capacidad de estas personas para participar libremente en actividades deportivas en todos los niveles. Hay muchos datos académicos que confirman que muy pocas personas trans* realizan actividades deportivas regulares, incluso a nivel base. Sobre todo atletas trans* que logran alcanzar la competición profesional sufren constantes insultos, se les considera tramposas, se difunden sus datos médicos personales y son sometidos a juicios públicos en los medios de comunicación. Las mujeres trans* o las personas trans* femeninas que compiten en cualquier deporte se enfrentan a otras muchas dificultades: desde las leyes que intentan evitar su participación hasta los cambios físicos que la hormonación provocan en sus cuerpos.

La regulación del deporte de élite o profesional no debe trasladarse al resto del deporte que practica la mayor parte de la población.

III - FINALIDADES

- Aumentar el número de personas trans* que practican deporte regularmente.
- Ofrecer soporte a una parte de nuestro colectivo, la más vulnerable en ámbito deportivo.
- Visibilizar el deporte trans* y luchar contra los estereotipos y la ignorancia.
- Promover la normalización y positivización de la imagen de las personas trans* en espacios tradicionalmente con poca visibilidad.
- Ofrecer la práctica de deportes y/o actividades artísticas de forma regular en un espacio seguro e inclusivo.
- Ofrecer un espacio para mantener contacto con otras personas con las que se comparte la afición por algún o varios deportes, además de experiencias vitales en el ámbito de la autoaceptación de la propia identidad y orientación sexual.
- Ofrecer una comunidad de apoyo y ayuda para las personas trans*.

IV – SOLICITUDES

Pueden solicitar la beca las personas físicas que quieran practicar una o más actividades que el CE Panteres Grogues ofrece regularmente, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o tener autorización expresa de las personas que tengan su tutoría legal.
- Ser una persona transgénero, transexual, agénero o de género no binario.
- No haber tenido condición de persona socia del CE Panteres Grogues en los últimos dos años.

La documentación mínima necesaria para solicitar la beca será el formulario de solicitud (<https://forms.office.com/e/Vp2tGgmZFQ>), donde en todo caso tendrá que constar:

- Nombre y apellidos de la persona interesada y, en su caso, persona que la representa, así como la dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
- Actividades que se quieran realizar con el CE Panteres Grogues.
- Experiencia previa en dichas actividades.
- Declaración expresa de que se cumplen todos los requisitos exigidos para poder disfrutar de la beca.

La tramitación de la solicitud se realizará únicamente por vía telemática mediante el formulario de solicitud (<https://forms.office.com/e/Vp2tGgmZFQ>). Se puede presentar tanto en catalán como castellano, y se cumplimentará por medios informáticos.

Las solicitudes pueden presentarse desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. Cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido no será admitida. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el CE Panteres Grogues requerirá los datos que falten a la persona interesada. En caso de resultar beneficiaria, se requerirá una reunión presencial para realizar el proceso de inscripción y recibir toda la información correspondiente al programa.

La Junta Directiva del CE Panteres Grogues valorará las solicitudes recibidas y asignará las becas en función de la disponibilidad de plazas de las actividades escogidas y las particularidades de cada caso.

V – CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El CE Panteres Grogues puede ofrecer 10 becas de duración anual a contar desde el día de inscripción. El programa incluye la cuota de personas socias anual, seguro anual de accidentes para actividades no federadas o licencia federativa en los casos en que la actividad elegida la requiera, seguro de responsabilidad civil y costes de la actividad escogida por un valor máximo de 50 euros mensuales.

Si la actividad elegida tiene un coste superior a los 50 euros mensuales, la persona beneficiaria tendrá que abonar la diferencia, que se cobrará a través de domiciliación bancaria.

La oferta de las actividades deportivas, culturales y de bienestar para los solicitantes dependerá de las plazas disponibles. En cualquier caso, se brindarán distintas opciones para facilitar la participación de la persona solicitante y sus necesidades.

Las personas beneficiarias tendrán una persona de referencia que les acompañará todo el tiempo de duración de la beca.

Para disfrutar de la beca, las personas beneficiarias se comprometen a:

- Respetar los estatutos, reglamentos internos y valores del CE Panteres Grogues.
- Realizar las actividades escogidas, en los horarios y días establecidos.

VII – REVOCACIÓN DE LA BECA

Las becas concedidas se revocarán cuando finalice el plazo de un año desde el día de la inscripción de la persona beneficiaria.

Cuando se finalice este plazo ordinario, las personas beneficiarias que quieran continuar con las actividades realizadas u otras ofertas por el mismo club, tendrán que abonar los costes mensuales o puntuales de las actividades mediante domiciliación bancaria u otros sistemas permitidos por la sección del club que organice las actividades escogidas.

La cuota general de persona socia y las cuotas de los seguros o licencias se cobrarán con el resto de personas socias en septiembre de cada año. Si existieran días o meses de diferencia entre la finalización de la beca y la renovación regular de cuotas, la persona beneficiaria no tendrá que abonarlas antes de los tiempos establecidos y continuará teniendo la condición de persona socia hasta el momento de renovación regular de todo el club.

Las becas concedidas pueden ser revocadas antes del plazo de un año en los siguientes casos:

- Si la persona beneficiaria pierde la condición de persona socia, así como establecen los estatutos del CE Panteres Grogues ([art. 6](#)).
- Si la persona beneficiaria no participa en las actividades escogidas por más de 30 días seguidos.

Las becas revocadas podrán asignarse a las personas en lista de espera en orden de llegada de la solicitud.